



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 245 / 2013

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2013

VENCE : 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2016  
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

COMERCIO (LOCALES COMERCIALES / VENTA  
DE FLORES)

de 01 pisos y clase E-3

presupuesto \$7.866.921.-

ubicado en EL SALVADOR

N° 2001

población .....

Sector RAHUE ALTO (ZONA E-6)

PROPIETARIO I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO

R.U.T N° 69.210.100-6

domiciliado en OSORNO calle MACKENNA

N° 851

ARQUITECTO JAIME MUÑOZ FERNANDEZ

domicilio AMTHAUER N°933 - OSORNO

N° patente profesional 030722

RUT N° 13.521.940-1

CALCULISTA .....

domicilio .....

N° patente profesional .....

RUT N°.....

CONSTRUCTOR A LICITAR

domicilio .....

N° patente profesional .....

RUT N°.....

SUPERVISOR .....

RUT N° .....

ROL de propiedad N° 2205-8

Superficie terreno 137.773,65 M2.

Derechos municipales \$118.004.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	74,14 M <sup>2</sup>
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>74,14 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.  
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar en posesión de los inspectores municipales en las obras.



OSVALDO MORALES CHAVEZ  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/GAM/ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de la Pérgola del Cementerio de Rahue Alto, ubicado en calle El Salvador N°2001, con una superficie aprobada de 74,14 M2.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

OMCH/GAM/ESP/rsev

